



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 25

Martes 1 de febrero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

ANUNCIO

Don Cándido Martín Martín, vecino de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la central que tiene Electra Popular Vallisoletana, S. A., en el río Duero, en término de Villabáñez, hasta una finca propiedad de don Cándido Martín.

El trazado de la línea referida es el siguiente: Tiene su origen la línea que se solicita en la Central Eléctrica Vallisoletana, en el río Duero, en término de Villabáñez y en una sola alineación recta de 1.920 metros llega al transformador que se instalará en la finca de don Cándido Martín, en término de Villabáñez.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Villabáñez y cruza caminos de servidumbre.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan

examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones a las 12 de Villabáñez, o en este término del plazo de treinta días a contar de la fecha de la publicación del presente anuncio y durante las horas de oficina.

Valladolid, 15 de febrero de 1954. —
El Ingeniero jefe, L. Ruiz Valdepeñas.

3.315—237

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Valladolid

Régimen fiscal de las Cooperativas

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1954, por el que se reglamentan las exenciones fiscales de las Cooperativas, se requiere a las mismas con domicilio en esta provincia para que presenten en la Sección de Utilidades de esta Administración de Rentas Públicas un ejemplar de los Estatutos porque se rigen y una declaración duplicada en la que consten los siguientes datos:

1.º Fecha de su constitución; 2.º, fecha de la Orden del Ministerio de Trabajo aprobando sus Estatutos y número del *Boletín Oficial del Estado* en que se inserta; 3.º, número de inscripción en el Registro de Cooperativas de dicho Ministerio; 4.º, número del artículo 2.º del Decreto de referencia en que se considera comprendida; 5.º, detalle de las operaciones que realiza.

Además de los expresados datos, dichas Sociedades harán constar en la aludida declaración, las circunstancias subjetivas y objetivas que en las mismas concurren para considerarse exentas.

A tal efecto,

Las Cooperativas del Campo habrán de insertar en dichas declaraciones los siguientes datos:

a) Relación de los socios integrados en la Cooperativa.

b) Certificación expedida por el secretario del Ayuntamiento del término o términos municipales respectivos en que consten los líquidos imponibles que por rústica y pecuaria tengan en conjunto asignados cada uno de los socios cooperadores por las fincas que, según los documentos fiscales correspondientes, posean en dichos términos municipales.

Tratándose de Cooperativas de producción:

Relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición laboral.

Y tratándose de Cooperativas de consumo, relación de los socios integrados en la Cooperativa, con expresión de su condición social.

El servicio que anteriormente se interesa, deberá ser cumplimentado por las Sociedades Cooperativas con la mayor diligencia, a cuyo efecto, las mismas deberán tener presente cuantas prevenciones se contienen en el referido Decreto de 9 de abril de 1954, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 1 de junio siguiente, ya que en el artículo 2.º del mismo se relacionan las Cooperativas que tendrán la consideración de protegidas y a quienes afecta cuanto antecede; en el artículo 14 se dispone que aún mereciendo tal consideración de «protegidas» y aún considerándose exentas de tributar, vienen obligadas a presentar en el plazo máximo de seis meses, a partir de 1 de enero de cada año, la documentación fiscal que previe-

ne el artículo 9.º de la vigente ley de Utilidades, acompañando a la misma instancia en solicitud de la exención, y, por último, que por la disposición adicional se determina que los preceptos contenidos en el Decreto referido no afectarán a los Grupos Sindicales que se consignan.

Valladolid, 28 de enero de 1955.—El administrador de Rentas Públicas, José Muñoz.

336

Distrito Forestal de Valladolid

Servicio Coordinado con el Patrimonio Forestal del Estado

Estando próxima a comenzarse la repoblación forestal de los eriales del término municipal de Iscar, situados en laderas y con los siguientes límites:

Norte, término de Cogeces de Iscar.
Sur, tierras del llano.
Este, tierras del llano.

Oeste, término de Pedrajas de San Esteban y tierras del páramo.

Se requiere a todos los poseedores de tierras de erial, o que estando cultivadas se hallen rodeadas de eriales, para que en el plazo de diez (10) días a partir de la fecha de este anuncio, presenten en las oficinas del Distrito Forestal de Valladolid (Generalísimo Franco, 7, 3.º), Sección 3.ª, documentación acreditativa de sus derechos sobre las citadas tierras, o copia autorizada de la misma, en la inteligencia de que si no lo hacen así en el plazo señalado, se atenderán al resultado de los trabajos practicados y al estado posesorio que de ellos se desprenda.

Valladolid, 27 de enero de 1955.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

347

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre próximo pasado, ha acordado celebrar nueva subasta para adjudicar la producción de harina de carne y hueso obtenida en la Sección Sanitaria del Matadero Municipal, desde el primero de julio del pasado año 1954, que se calcula en unos 1.500 kilos, y la que se obtenga hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Presentación de ofertas: durante los veinte días hábiles siguientes al de la

publicación de este anuncio, de 10 a 12, en el Negociado de Policía, en las condiciones que se indican en el oportuno pliego, que puede verse en dicho Negociado, en días y horas de oficina. Apertura de pliegos: el día 28 de enero de 1955, a las 10 de la mañana, en que tendrá lugar la admisión de proposiciones en una de las salas Consistorial.

Valladolid, 27 de enero de 1955.—El alcalde, José G. Reguera.

344—238

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

El día 10 del próximo mes de febrero, a las doce horas, tendrá lugar en una sala de la Casa Consistorial, la segunda subasta de 3.475 tocones del monte «Antequera», equivalentes a 600 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de 10.656,30 pesetas.

La fianza provisional se constituirá por el 5 por 100 de la cantidad reseñada, exigiéndose a los licitadores el certificado profesional de la clase D) con hoja de compras anexa.

Las demás condiciones y el modelo de proposición se hallan en el «Boletín Oficial» de Valladolid del día 15 de diciembre de 1954, habiéndose que el plazo de presentación de proposiciones expira el día 28 de enero de 1955, a las 10 de la mañana.

Valladolid, 27 de enero de 1955.—El alcalde, José G. Reguera.

345—239

Tordehumos

La Ordenanza para la aplicación de la única imposición municipal autorizada sobre los vinos comunes o de pasto, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Tordehumos, 20 de enero de 1955.—El alcalde, A. Belmonte.

254—240

Villafrades de Campos

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este término, con referencia al 31 de diciembre de 1954, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Villafrades de Campos, 21 de enero de 1955.—El alcalde, M. Esteban.

252—241

Villafrades de Campos

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 773 de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuesto y de la de administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1954, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villafrades de Campos, 24 de enero de 1955.—El alcalde, M. Esteban.

288—242

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo de plena jurisdicción, por la excelentísima señora doña María del Carmen Armendia y Acevedo, viuda de don José María González de Echavarrri, contra los acuerdos del ilustrísimo señor alcalde de Valladolid, comunicados por oficios de 16 de septiembre y 13 de diciembre de 1954, por los que se le deniega autorización para realizar un paso de carruajes en la acera de la casa número 19 de la Avenida del General Franco; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veintituno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Joaquín Alvarez.

310

EDICTO

Don Joaquín Alvarez Soto-Jove, presidente de la Audiencia Territorial y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Compañía Telefónica Nacional de España, contra el acuerdo de la Excm. Diputación

Provincial de 9 de diciembre de 1953, por el que se la autoriza a establecer el cruce de dos líneas telefónicas con la carretera de Tudela de Duero a Vitoria del Henar, mediante condiciones; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco. Joaquín Alvarez.

311

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto, se deja sin efecto la requisitoria que relativa al procesado Mariano Corral Moreno, en sumario número 329 de 1952, sobre hurto, del Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, fué publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, correspondiente al día 20 de diciembre de 1954 y número 284, en atención a que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez de Juana. El secretario, Valeriano Martín.

335

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Conde Dávila, Aurelio; de 26 años de edad, casado, hijo de José y de Purificación, cantero, natural y vecino de Guadarrama (Madrid), y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de Instrucción número dos de Valladolid, en sumario número 227 de 1954, sobre estafa, comparecerá en el término de ocho días ante dicho Juzgado, con el fin de constituirse en prisión, notificarle el auto en que así se acuerda y ser emplazado de comparecencia ante la Superioridad; bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, declarándole en rebeldía.

Se hace constar que la presente requisitoria se publica de conformidad a lo determinado en el párrafo 1.º del ar-

tículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado para su traslado a la Prisión de Valladolid.

Dado en Valladolid, a veinticinco de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

316

VALLADOLID.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Rojo Izquierdo, Angel; natural de Miranda de Ebro, hijo de Angel y de Rafaela, de 38 años de edad, casado, de oficio albañil, cuyo su último domicilio le tuvo en esta ciudad, calle de Angel García, número 48, hoy en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días, ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, con el fin de constituirse en prisión, para cumplir la pena de cinco meses de arresto mayor que dicha Superioridad le ha impuesto en virtud del sumario que contra el mismo se sigue con el número 355 de 1952, sobre hurto, y que fué instruido en este Juzgado de Instrucción número dos de esta ciudad, todo ello según lo acordado en providencia de esta fecha dictada en cumplimiento de carta-orden de dicha Ilma. Audiencia Provincial.

Asimismo se ruega y encarga a todas las autoridades tanto civiles como militares, a la busca y captura de dicho penado, el que, caso de ser habido, será puesto en Prisión Provincial, a disposición de repetida Audiencia Provincial de esta ciudad.

Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Valeriano Martín.

292

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campó, secretario del Juzgado municipal número uno de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 410-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de diciembre de mil nove-

cientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Antonio José Sanz Rincón, siendo denunciante Rufino Bastardo García, ambos de las circunstancias que constan en autos, por hurto de trigo y otros efectos, y siendo también denunciados Elvira López García, Encarnación Romero, Ascensión García Alonso y Encarnación Hernández, todos ellos quincalleros; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio José Sanz Rincón, como autor directo y responsable de dos faltas de hurto ya defraudadas, a la pena de veinte días de arresto menor por cada una de las faltas, a que indemnice al perjudicado Rufino Bastardo García en la diferencia del trigo que no se le entregó por no haber aparecido y al pago de las costas correspondientes, y debo absolver y absuelvo libremente a Elvira López García, Encarnación Hernández Vicente o Encarnación Romero y Ascensión García Alonso, de la falta que se las imputa, declarando de oficio las costas correspondientes. Y queden a disposición de quienes acrediten ser sus propietarios la cafetera exprés y la maleta y costal que obran en este Juzgado. Y para la notificación de la presente sentencia a los denunciados absueltos, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y sirva de notificación a las denunciadas Elvira López García, Encarnación Hernández Vicente o Encarnación Romero y Ascensión García Alonso, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—Rubricado.

4.518

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 272 del corriente año, por hurto, en contra de Luis Castrillo y otros, se ha dictado la sentencia cuyo

encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Rafael López Pérez, Luis Castrillo Gómez y Miguel Ruiz Díez, por hurto a la R. E. N. F. E.; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Luis Castrillo Gómez, como autor de una falta de hurto, ya definida, a la pena de treinta días de arresto menor, y pago de una tercera parte de costas del juicio. Absolviendo al denunciado Rafael López Pérez de dicha falta y declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto al denunciado Miguel Ruiz Díez, por su reincidencia, remitiendo testimonio de los particulares referentes al mismo al Juzgado de Instrucción de este distrito a los fines procedentes, declarando de oficio los dos tercios de costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a Luis Castrillo Gómez y a Miguel Ruiz Díez, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a expresados denunciados y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en Valladolid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.548

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha, en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 29 de 1955, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Hortensia Sáiz Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día 10 de febrero y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valer, bajo apercibimiento de que, si

no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintuno de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

315

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco

Don Cleto Criado del Rey, recaudador de Contribuciones de la única zona de Medina de Ríoseco.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Tordehumos y año 1951, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere, sin llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del municipio donde radican las fincas, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102, para que en el plazo de quince días, presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudora, Valeriana Alvarez Cea.—Débito, 39,39 pesetas.

Cereal en Tordehumos, al polígono 24, parcela 139 y pago de El Hito, de 39 áreas y 81 centiáreas; linda Norte, Gonzalo de Vega Cebrián; Sur, Aureliano Carro; Este, Alejandro Alvarez, y Oeste, Inonencio Alvarez.

Deudor, Andrés Argüello Santos.—Débito, 38,35 pesetas.

Cereal en Tordehumos, al polígono 22, parcela 10 y pago de El Nogal, de 52 áreas y 37 centiáreas; linda Norte, Ladislao Gil; Sur, Modesto Argüello; Este, senda del Nogal, y Oeste, del Regatal.

Deudor, Julio Cartón Belmonte.—Débito, 64,40 pesetas.

Cereal en Tordehumos, al polígono 40-43, parcela 239 y pago de Naganales, de 77 áreas y 72 centiáreas; linda Norte, senda de Servidumbre; Sur, Pedro Peña Lobato; Este, Nicomedes Aguilar, y Oeste, Angel Cartón.

Deudora, Domiciana Cea Lobato.—Débito, 41,50 pesetas.

Cereal en Tordehumos, al polígono 53, parcela 87 y pago de Rascaviejas, de una hectárea, 9 áreas y 43 centiáreas; linda Norte, Micaela Collazos; Sur, Teodosia Pérez; Este, senda de Regueras de Abajo, y Oeste, Fausto Cea Lobato.

Deudora, Iglesia Parroquial.—Débito, 36,01 pesetas.

Cereal Leguminosas y Tubérculos en Tordehumos, al polígono 37, parcela 22 y pago de Cristo la Vega, de 16 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, Ermita Iglesia Parroquial; Sur, Justina Yáñez, Este, Ramón Alonso, y Oeste, Melchor Cartón Lobato.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Tordehumos 30 de septiembre de 1952. Cleto Criado del Rey.

3.260

Colegio Oficial de Agentes Comerciales

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 30 del reglamento por el que se rige el Cuerpo de Agentes Comerciales, la Junta de Gobierno del Colegio de Valladolid, ha tomado el acuerdo de dar de baja y anular el carnet profesional de los señores que figuran en la relación siguiente:

Don Máximo Rodríguez Rico, por falta de pago.

Don Ramiro del Moral Medrano, id., id.

Don Felipe Díez Moreno, id., id.

Don Ignacio Chaguaceda Sarmentero, id., id.

Don Daniel Descalzo Matos, id., id.

Don Ventura Criado, id., id.

Don Alfredo Cartón, id., id.

Lo que se hace público como notificación a los interesados para el cumplimiento de lo reglamentario.

Valladolid, a 15 de febrero de 1955.—La Junta de Gobierno.

346-243

Imprenta de la Diputación provincial

IMPORTE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE